GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA; A FIN DE QUE REALICE CAMPAÑAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO LABORAL.

San Raymundo Jalpán, Oaxaca., 08 de Mayo de 2017.

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Los suscritos **DIPUTADOS ADRIANA ATRISTAIN OROZCO y JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL,** integrantes de la LXIII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, y 72, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a su consideración el presente punto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

El artículo primero de nuestra Constitución Federal, refiere que:

"...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad

humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas…".

En ese sentido, todo acto orientado a restringir derechos, oportunidades o limitar a una persona, se encuentra fuera de una legalidad constitucional.

Si bien es cierto, se han consolidado logros importantes desde el ámbito legislativo e institucional, que buscan cumplir con los tratados internacionales de derechos humanos, a fin de erradicar la discriminación y fomentar el derecho a la igualdad, existe mucho por hacer.

Desafortunadamente, contamos con una sociedad en la que aún permean conductas plenamente discriminatorias, en particular las que sufren las mujeres en el ámbito laboral, en las escuelas, en sus familias o incluso en el acceso a servicios públicos.

A pesar de que nuestra Entidad Oaxaqueña cuenta con una Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, que tiene por objeto:

"…Establecer las disposiciones jurídicas aplicables en el Estado y sus Municipios para la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar el disfrute de este derecho, favoreciendo su desarrollo y bienestar…".

Estadísticamente cada día cientos de mujeres son víctimas de discriminación.

De acuerdo con el INEGI, a nivel nacional se establece que 40.6% de la Población Económicamente Activa (PEA) son mujeres, es decir 17.5 millones, 12% de las cuales ocupan puestos gerenciales, 3%, directivos, y sólo el 1%, de Dirección General de una empresa, haciendo mención así que pese a ello, se está inmerso en un escenario de desigualdad de condiciones laborales, toda vez que según los encuestados atribuyen a

los hombres en un porcentaje mayor al 50% la posibilidad de tener más oportunidades de crecer en el trabajo a diferencia de las mujeres.

En Oaxaca, la discriminación laboral enfrentada por las mujeres en su lugar de trabajo, denota que a pesar de tener el mismo nivel y puesto que un hombre, tienen remuneraciones económicas inferiores, son escasas sus oportunidades para ascender a mejores prestaciones, algunas simplemente no son contratadas debido a su situación conyugal, e incluso existen casos en donde les solicitan previamente una prueba de embarazo.

Expertos y medios de comunicación de circulación Estatal, señalan en el ámbito laboral una grave conducta de discriminación por parte de empresas de todos tamaños y giros, en perjuicio de mujeres que al encontrarse en edad reproductiva, al momento de ejercer su opción por la maternidad y tratar de hacerla compatible con su empleo, observan la dolorosa transformación de su relación con la fuente empleadora a niveles de hostigamiento y violencia, a fin de que estas renuncien, y en algunos casos se vuelven parte de los despidos injustificados a partir de explicaciones o justificaciones carentes de todo sentido racional.

Si bien es cierto, se cuentan con avances significativos para erradicar la discriminación laboral hacia las mujeres, también es cierto, que aún quedan muchas que continúan en las mismas condiciones de desigualdad.

En este sentido, es necesario que la sociedad tenga un constante crecimiento en cuanto al buen trato del género femenino, y que permita su de desarrollo en todos los aspectos.

Por lo expuesto, sometemos a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; EXHORTA A LA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA; A FIN DE QUE REALICE CAMPAÑAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO LABORAL.

RESPETUOSAMENTE.

DIP. ADRIANA ATRISTAIN OROZCO. **DIP. JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL.**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".